

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO “LA DONANTE”, REPRESENTADA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU PRESIDENTA, LA C. LICENCIADA MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA, Y POR LA OTRA PARTE LA C. PAULA SALAZAR GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS DE DERECHOS HUMANOS DE FOMERREY 24, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DONANTE”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado “B”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con clave de registro de contribuyentes CED 921228 MP3 y con domicilio en la Avenida Ignacio Morones Prieto número 2110 Poniente, colonia Loma Larga, en Monterrey, Nuevo León; creada mediante la ley que la rige, bajo el Decreto número 120, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 1992.

I.2. Que en atención a lo previsto en el artículo 15 fracciones I, VI y X de la Ley que rige a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, concatenado con el dispositivo 20 párrafo primero de su Reglamento Interno, su Presidenta Licenciada MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA ejerce su representación legal y está facultada para celebrar este contrato. Agrega que la Licenciada Martínez Garza acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la LXXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, según Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2007.

I.3 Que es dueña en legítima propiedad y pleno dominio del mobiliario y equipo que se describe a continuación:

Paula Salazar P33

NUM. INV. C.E.D.H.	VALOR:	MARCA:	MODELO:	No. SERIE:	DESCRIPCION
1169	\$270.00	VICA	VOLTY 2200	0706A812674	REGULADOR DE VOLTAJE
533	\$0.00	ALASKA	-----	160303159	REGULADOR DE VOLTAJE
1559	\$180.00	VOLTEC	MP	23539	REGULADOR DE VOLTAJE
1140	\$0.00	LABTEC	YSAC64	-----	TECLADO
1222	\$0.00	LABTEC	Y-SAC64	-----	TECLADO
1226	\$0.00	LABTEC	Y-SAC64	-----	TECLADO
1229	\$270.00	VICA	2200	0721A803582	REGULADOR DE VOLTAJE
1560	\$180.00	TDE	PRO PC	-----	REGULADOR DE VOLTAJE
166	\$487.00	OFIK	-----	-----	MESA DE TRABAJO COLOR ARENA
372	\$348.00	COMPACTO	-----	-----	MESA DE TRABAJO COLOR ARENA
838	\$152.00	MANN	VPG-9016	-----	ABANICO DE PEDESTAL
835	\$277.00	-----	---	-----	ACRILETA RECTANGULAR
888	\$2,695.00	SEIKOSHA	QR411	370700165	RELOJ CHECADOR Y PORTA TARJETAS
947	\$1.00	-----	---	-----	ACRILETA 1.20 X1.50
948	\$1.00	-----	---	-----	ACRILETA 1.20 X 1.50
949	\$1.00	-----	---	-----	ACRILETA 1.20 X 1.50
Sin Número	\$1.00	-----	1.20 x1.58	-----	ACRILETA

I.4 Que el mobiliario y equipo descrito en el apartado anterior lo dona para beneficio de las personas integrantes del grupo de promotores voluntarios de Derechos Humanos de Fomerrey 24.

II. DECLARA "LA DONATARIA":

II.1 Que tiene plena capacidad y personalidad jurídica propia.

II.2 Que su representante, la señora PAULA SALAZAR GONZÁLEZ está plenamente facultada para celebrar el presente contrato de donación gratuita.

Paula Salazar González

II.3 Que tiene por objeto social promover los Derechos Humanos en forma voluntaria y gratuita.

II.4 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Mártires de Chicago No. 1836 de la colonia Fomerrey 24 en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que el presente instrumento lo suscriben con el objeto de dar y recibir, respectivamente, en donación el mobiliario y equipo descrito en la declaración I.3 de este instrumento, mismo que se encuentra obsoleto y/o sin funcionar.

III.2 Que siendo la intención de ambas partes celebrar un contrato de donación respecto al mobiliario y equipo que se especifica en la declaración I.3 del presente curso, en la forma y términos que en el clausulado se señalan, los comparecientes se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, sometiéndose expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA DONANTE" por este instrumento transmite la propiedad del mobiliario y equipo materia del presente contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde de los mismos, en forma gratuita, a "LA DONATARIA".

SEGUNDA: "LA DONATARIA" en este acto y mediante este instrumento manifiesta que acepta de conformidad y recibe en donación el mobiliario y equipo que ha quedado relacionado e identificado en la declaración I.3 de este contrato, a su entera satisfacción.

TERCERA: "LA DONATARIA" acepta en todos sus términos la donación gratuita que mediante este acto jurídico efectúa a su favor "LA DONANTE", estableciendo ambas partes que la presente donación surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato.

CUARTA: "LA DONATARIA" se obliga a que el mobiliario y equipo que recibe en donación, sea utilizado para la promoción voluntaria de los derechos humanos, en apoyo a las actividades que al efecto desarrollan las personas que integran el grupo de promotores voluntarios de derechos humanos de FOMERREY 24.

Paola Salazar 1/30

QUINTA: Las partes coinciden en manifestar que conocen los efectos que surtirá, así como los alcances de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo constituyen y, por ende, se obligan a cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento jurídico, en virtud de que en este acto no existe ningún vicio que pudiera invalidarlo, por haberse celebrado voluntariamente, de buena fe y a su entera satisfacción.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan expresamente su voluntad de firmarlo de conformidad, afirmando que no se encuentra afectado por dolo, error, violencia ni ningún otro vicio de la voluntad, por lo que lo ratifican en todas y cada una de sus partes y suscriben al calce y al margen de su puño y letra, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 5-cinco de marzo de 2010-dos mil diez.

“LA DONANTE”
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

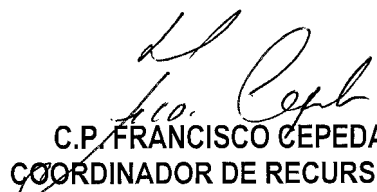
“LA DONATARIA”
GRUPO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS
DE DERECHOS HUMANOS DE FOMERREY 24


LIC. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA
PRESIDENTA


C. PAULA SALAZAR GONZÁLEZ
REPRESENTANTE

TESTIGOS


LIC. ELIZABETH RAMIREZ RDZ.
COORD. GRAL. DEL INST. DE ESTUDIOS
Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS


C.P. FRANCISCO CEPEDA
COORDINADOR DE RECURSOS
HUMANOS DE LA CEDH